

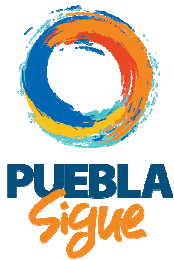
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Ejecutivo que transfiere a “Puebla Comunicaciones”, las atribuciones que se señalan*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## REFORMAS

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
01/sep/2017	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que transfiere al Organismo Público Descentralizado denominado "Puebla Comunicaciones", las atribuciones que para la Adjudicación y Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Ejecución, corresponden a las Secretarías de Finanzas y Administración y de Infraestructura, Movilidad y Transportes.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PUEBLA COMUNICACIONES”, LAS ATRIBUCIONES QUE PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU EJECUCIÓN, CORRESPONDEN A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 3

TRANSITORIOS ..... 4

**ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PUEBLA COMUNICACIONES", LAS ATRIBUCIONES QUE PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU EJECUCIÓN, CORRESPONDEN A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

**PRIMERO**

Se transfieren al Organismo Público Descentralizado denominado "Puebla Comunicaciones", las atribuciones que para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma y su ejecución, corresponden a las Secretarías de Finanzas y Administración y de Infraestructura, Movilidad y Transportes, en materia de infraestructura de medios electrónicos, audiovisuales, de telecomunicación, informática, y aquellas inherentes a la red estatal de radiodifusoras, televisión, conectividad de voz y datos; espacios de publicidad e información, ya sea con recursos federales, estatales o municipales, o bien mixtos, según sea el caso.

**SEGUNDO**

La presente autorización se otorga para ser ejercida únicamente con relación a los asuntos de la competencia del Organismo e inherentes a sus objetivos, de acuerdo con las disposiciones legales y convenios celebrados; y no excluye que en los casos en los que así se justifique, para obtener las mejores condiciones para el Organismo, éste realice los procedimientos correspondientes a través de las instancias autorizadas en los ordenamientos aplicables.

**TERCERO**

Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "Puebla Comunicaciones", para que en el ámbito de sus facultades, emita los acuerdos correspondientes a fin de determinar las áreas de su adscripción que se encargarán de sustanciar los procedimientos de adjudicación, emitir los fallos correspondientes y realizar las contrataciones respectivas a que haya lugar en estricto apego a lo establecido por las leyes de la materia y conforme a los convenios que tenga celebrados.

## TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que transfiere al Organismo Público Descentralizado denominado “Puebla Comunicaciones”, las atribuciones que para la Adjudicación y Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Ejecución, corresponden a las Secretarías de Finanzas y Administración y de Infraestructura, Movilidad y Transportes; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Viernes 1 de septiembre de 2017, Número 1, Sexta Sección, Tomo DIX).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y estará vigente hasta el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho.

**TERCERO.** Los Procedimientos y demás actos relacionadas con la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, y su ejecución incluyendo los realizados conforme a los convenios o contratos o cualquier otro instrumento jurídico que tengan celebrados, iniciados al momento de la publicación del presente Acuerdo, por parte de las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Infraestructura, Movilidad y Transportes o del Organismo Público Descentralizado denominado “Puebla Comunicaciones”, tienen plena validez y se concluirán de conformidad con la legislación que resulte aplicable.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecisiete. El Gobernador del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Secretario de Finanzas y Administración. **C. RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI.** Rúbrica. La Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes. **C. MARTHA VELEZ XAXALPA.** Rúbrica.